ORDENANZA Nº1158/2021

VISTO:

El Programa ***MÁS VIDA DIGNA*** del gobierno de la Provincia de Córdoba, que la iniciativa consiste en créditos para apostar a mejoras que hagan a la dignidad habitacional.

Y CONSIDERANDO:

QUE los créditos serán de 40.000 y 80.000 pesos, para la compra de materiales de construcción o contratación de mano de obra a devolver en 50 cuotas, mediante lo cual se podrá edificar un baño, ampliar ambientes o realizar reparaciones estructurales graves o conexiones domiciliarias.

QUE la adhesión de municipios y comunas es voluntaria ya que los mismos operan de garantes y el descuento se hará mensualmente desde la coparticipación recibida.

QUE este municipio considera primordial apostar a cubrir estas necesidades sociales y que viene a reforzar el plan municipal ***VIVIENDA DIGNA*** que tiene el mismo fin.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ART. 1º: RATIFIQUESE el convenio del Programa Más Vida Digna de la provincia con la Municipalidad de Devoto.

ART. 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto (Cba), 27 de septiembre de 2021.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº92 de fecha

28 de Setiembre de 2021.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **Ma. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Presidente del H.C.D.**